



RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud, entre las que cabe destacar las relativas a la planificación de los recursos humanos. En este sentido, las plantillas orgánicas constituyen el instrumento técnico a través del cual este Servicio de Salud ordena al personal estatutario para una eficaz prestación del servicio público antes aludido.

El art. 13 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León dispone que *“las plazas y puestos de trabajo correspondientes al personal estatutario aparecerán relacionados en la plantilla orgánica que, para cada centro o institución sanitaria, sea aprobada por el órgano competente del Servicio de Salud de Castilla y León”* y define la plantilla como *“la expresión cifrada y sistemática del número de efectivos que, como máximo, puede prestar servicios de carácter permanente en los centros e instituciones sanitarias”*.

Dichas Plantillas, lejos de ser un instrumento inmutable en su configuración, precisan ser adaptadas a la adecuación de los efectivos tanto a las necesidades asistenciales como presupuestarias y de gestión de los centros, tal y como indica el artículo 2 del Decreto 63/2013, de 28 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de elaboración de la plantilla orgánica de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Para llevar a cabo la presente modificación de plantilla se ha considerado el análisis y estudio de las necesidades de personal realizados por los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como, en su caso, la valoración realizada por el órgano competente en materia de asistencia sanitaria.

Asimismo, tal y como insta la Resolución de 4 de marzo de 2021 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia nº 75/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid, en el procedimiento abreviado nº 100/2018, seguido a instancia de CESM CASTILLA Y LEÓN, cuyo fallo es del siguiente tenor *“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de CESM CASTILLA Y LEÓN contra la Resolución recurrida a los efectos revocando la misma en la pretensión ejercitada en la demanda en cuanto en la plantilla impugnada se contempla como sistema de provisión de la plaza de Jefe de Unidad LD de Cirugía General y Aparato Digestivo y*





Medicina Interna el de libre designación, en cuyo particular o extremo se anula dicha plantilla”, se procede a motivar de forma concreta y específica la forma de provisión de dichos puestos de trabajo.

El artículo 38 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, establece que se proveerán por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo de carácter directivo y los puestos de trabajo de Jefe de Servicio y Jefe de Unidad, conforme se determinen en las correspondientes plantillas orgánicas, por lo cual se establece en la plantilla orgánica del Complejo Asistencial de Soria la dotación de un puesto de Jefe de Unidad de Cirugía General y Aparato Digestivo LD y tres puestos de Jefe de Unidad de Medicina Interna.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 63/2013, de 26 de septiembre, previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial,

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la plantilla orgánica del personal estatutario del Complejo Asistencial de Soria en los términos que se recogen en el Anexo I.

SEGUNDO. - Motivar de forma concreta y específica la forma de provisión por libre designación del puesto de trabajo de libre designación de Jefe de Unidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo y Jefe de Unidad de Medicina Interna tal y como insta la Resolución de 4 de marzo de 2021 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia nº 75/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid, en el procedimiento abreviado nº 100/2018, seguido a instancia de CESM CASTILLA Y LEÓN, y de conformidad con el informe remitido por el Complejo Asistencial de Soria sobre el contenido funcional de dichos puestos.

-Jefe de Unidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo:
Planificación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales asignados al área de diagnóstico y tratamiento quirúrgico de la Mama.

-Jefe de Unidad de Medicina Interna: Al existir en plantilla orgánica tres puestos de Jefe de Unidad en esta especialidad, se especifica el contenido funcional de todos ellos.

Jefe de Unidad de Medicina Interna (Área de Hospitalización): Desarrollar la planificación, organización y gestión de recursos humanos, materiales y asistenciales asignados al área de Hospitalización modelo tradicional.





Jefe de Unidad de Medicina Interna (Área de Medicina Interna): Desarrollar la planificación, organización y gestión de recursos humanos, materiales y asistenciales asignados al área de cardiología.

Jefe de Unidad de Medicina Interna (Área Cuidados Paliativos): Desarrollar la planificación, organización y gestión de recursos humanos, materiales y asistenciales asignados al área de cuidados paliativos hospitalarios y equipo a domicilio.

TERCERO. – Motivar de forma concreta y específica la forma de provisión por libre designación de los siguientes puestos que se crean en la presente modificación de plantilla, con el siguiente contenido funcional:

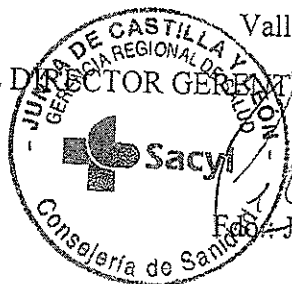
- Jefe de Servicio de Medicina Interna: Dirigir y gestionar los recursos humanos y materiales asignados al servicio de Medicina Interna y gestionar la prestación de la asistencia sanitaria de la especialidad y la coordinación con otros servicios hospitalarios.

- Jefe de Unidad de Urología: Planificación, organización y gestión de los recursos humanos y materiales asignados al área de endourología y cirugía laparoscópica.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes, o bien, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Valladolid a 5 de abril de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Fdo. Jesús García-Cruces Méndez





ANEXO I

Amortización	nº de plazas	Creación (Estatutarios)	nº de plazas
Electricista (a extinguir)	2	Auxiliar Administrativo	1
Enfermero/a/Enfermera Especialista Obstetricia-Ginecología	1	Enfermero/a	5
Jefe de Servicio C/O Medicina Interna	1	Enfermero/a Especialista Matrona	2
Jefe de Sección C/O de Urología	1	Enfermero/a Especialista en Salud Mental	2
Ldo. Especialista en Análisis Clínicos	1	Jefatura de Unidad de Enfermería	2
Técnico en Farmacia/ TCAE	1	Jefe de Servicio Medicina Interna	1
Técnico Especialista Prevención Riesgos Laborales	1	Jefe de Unidad Urología	1
		Ldo. Especialista en Bioquímica	1
		Ldo. Especialista en. Medicina Interna	2
		Ldo. Especialista en Geriatria	2
		Ldo. Especialista en Psiquiatria	1
		Ldo. Especialista en Urología	1
		Oficial de Mantenimiento: Electromecánico	3
		Terapeuta Ocupacional	1
		Técnico en Farmacia	1
		T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico	1
		T.S. en Imagen para el Diagnóstico	1
		Técnico Medio en Prevención Riesgos Laborales	1



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

CENTRO DE GESTION: 7003

Resolución 05/04/2022

COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

SUBGR.	PUESTOS DE TRABAJO	REQUISITOS/CATEGORIA	Observ.	DOTACION NUMERICA	SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. DE DESTINO	COMPLEM. ESPECIFICO
1.- PERSONAL DIRECTIVO							
A1	DIRECTOR GERENTE ASISTENCIA ESPECIALIZADA CAT. 3	Todas A1	E/F/L	1	LD	29	006
A1	DIRECTOR MEDICO ASISTENCIA ESPECIALIZADA CAT. 3	Ldo. en Medicina. Especialista en CC. de la Salud Méd. Admis. y Doc.Clínica	E/F/L	1	LD	28	007
A1/A2	DIRECTOR GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	Todas A1/A2	E/F/L	1	LD	27	007
A2	DIRECTOR ENFERMERIA ASISTENCIA ESPECIALIZADA CAT. 3	Diplomado Sanitario Enfermero/a. Especialista	E/F/L	1	LD	26	012
A1	SUBDIRECTOR MEDICO AS. ESP. CAT. 3	Ldo. en Medicina. Especialista en CC. de la Salud Méd. Admis. y Doc.Clínica	E/F/L	2	LD	27	010
A1/A2	SUBDIRECTOR GESTION Y SS. GG. AS. ESP. CAT. 3	Todas A1/A2	E/F/L	1	LD	26	010
A2	SUBDIRECTOR ENFERMERIA AS. ESP. CAT. 3	Diplomado Sanitario Enfermero/a. Especialista	E/F/L	1	LD	25	015
2.- JEFES DE SERVICIO Y DE UNIDAD							
A1	JEFE DEL SERV. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Complemento de puesto)	Ldo. En Medicina. Especialista Medicina del Trabajo	E/F/L	1	LD	28	020
A1/A2	JEFE DE SERVICIO NS (Complemento de puesto)	Grupos A1/A2 Per. Estat. Gestión y Serv.	E/F/L	4	LD	26	013
A1/A2/C1	JEFE DE UNIDAD NS (Complemento de puesto)	Grupos A1/A2/C1 Per. Estat. Gestión y Serv.	E/F/L	6	LD	24	014
A2	JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA (SUPERVISORA-AR. FUNCIONAL) (Complemento de puesto)	Diplomado Sanitario Enfermero/a. Especialista	E/F/L	3	LD	23	16
A2	JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA (SUPERVISORA) (Complemento de puesto)	Diplomado Sanitario Enfermero/a. Especialista	E/F/L	21	LD	22	17
A2	JEFE DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE AT. PACIENTE (Complemento de puesto)	Diplomado Sanitario Enfermero/a. Especialista	E/F/L	1	LD	22	022
3.- OTROS							
C1/C2	JEFE DE GRUPO (Complemento de puesto)	Grupos C1/C2 Per. Estat. Gestión y Serv.	E	21	CE	19	023
C2	JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	Grupo C2 Per. Estat. Gestión y Serv.	E	1	CE	18	025
C1/C2	JEFE DE EQUIPO (Complemento de puesto)	Grupos C1/C2 Per. Estat. Gestión y Serv.	E		CE	17	026
C2	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	Oficial Mantenimiento	E		CE	17	029
C2	COORDINADOR DE TÉCNICOS EN CUID. AUXILIAR ENFERMERIA (Complemento de puesto)	Cat. Equivalentes a extinguir Grupo C2 Pers. Estat. Sanitario	E	1	CE	16	034
C2	CONDUCTOR DE INSTALACIONES (Complemento de puesto)	Oficial Mantenimiento Cat. Equivalentes a extinguir	E	1	CE	15	036

E/F/L : Estatutarios/Funcionarios/Laborales

E : Estatutarios

LD : Libre designación.

CE : Concurso específico.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

CENTRO DE GESTIÓN: 7003

COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

4.- PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A2)						
SUBGR.	CATEGORIA	PUESTOS DE TRABAJO	DOTACION NUMERICA	SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. DE DESTINO	COMPLEM. ESPECIFICO
	ENFERMERO/A		251	CO	21	(*)(043;044)
	ENFERMERO/A	ENFERMERO/A- (***) ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL	6	CO	21	(*)(043;044)
	ENFERMERO/A	ENFERMERO/A- (***) ENFERMERO/A ESPECIALISTA DEL TRABAJO	1	CO	21	(*)(043;044)
A2	ENFERMERO/A	ENFERMERO/A- (***) ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERIA GERIATRICA	6	CO	21	(*)(043;044)
	ENFERMERO/A	ENFERMERO/A- (***) ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENFERMERIA PEDIATRICA	4	CO	21	(*)(043;044)
	ENFERMERO/A	ENFERMERO/A- (***) ENFERMERO/A ESPECIALISTA ENF. OBSTETRICO-GINECOLOG (MATRONA)	1	CO	21	(*)(043;044)
	ENFERMERO/A ESPECIALISTA. MATRONA		10	CO	22	042
	ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		1	CO	22	042
	ENFERMERO/A ESPECIALISTA. SALUD MENTAL		4	CO	22	042
	FISIOTERAPEUTAS		11	CO	21	030
	TERAPEUTAS OCUPACIONALES		4	CO	21	031
	LOGOPEDA			CO	21	031
5.- PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPOS C1 y C2)						
SUBGR.	CATEGORIA/PUESTOS DE TRABAJO		DOTACION NUMERICA	SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. DE DESTINO	COMPLEM. ESPECIFICO
	T.S.LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO		25	CO	17	033
	T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO		16	CO	17	033
C1	T.S.ANATOMIA PATOLOGICA		5	CO	17	033
	T.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA			CO	17	033
	T.S. RADIOTERAPIA			CO	17	033
	T.S.NUTRICION Y DIETETICA			CO	17	033
C2	T.C. AUXILIARES DE ENFERMERIA		214	CO	15	(**)(034;035;036)
	TECNICO EN FARMACIA/T.C. AUXILIARES DE ENFERMERIA(1)		3	CO	15	036
	TECNICO EN FARMACIA		1			

(*) Los puestos de trabajo de Enfermero/a tendrán el complemento específico previsto en las tablas retributivas en función de su concreta asignación funcional:

Unidades de hospitalización, quirófanos, urgencias, UVI, UCI o Servicios Centrales
Consultas externas de Hospital o Centro de Especialidades

(**) Los puestos de trabajo de T.C. Auxiliares de Enfermería tendrán el complemento específico previsto en las tablas retributivas en función de su concreta asignación funcional:

TCAE que realiza funciones de Técnico Superior (a extinguir)
Unidades de hospitalización, quirófanos, urgencias, UVI, UCI o Servicios Centrales
Consultas externas de Hospital o Centro de Especialidades

(***) Pendientes de modificar con ocasión de vacante para crear plaza de la correspondiente especialidad (Ley 2/2007, de 7 de Marzo, del Estatuto Jurídico)

(1) Pendiente de modificar en Técnico en Farmacia según vayan quedando vacantes

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

CENTRO DE GESTIÓN: 7003

COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

6.- PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS						
SUBGR.	CATEGORIA / PUESTOS DE TRABAJO	TITULACIÓN	DOTACION NUMERICA	SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. DE DESTINO	COMPLEM. ESPECIFICO
A1	TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA		3	CO	23	019
	INGENIEROS SUPERIORES	Ing. Industrial o Grado similar		CO	23	018
	BIBLIOTECARIO-DOCUMENTALISTA			CO	23	019
	TITULADO SUPERIOR ECONÓMICO-FINANCIERA	Locenciado o Grado en C. Económicas		CO	23	019
	TITULADO SUPERIOR JURIDICO	Licenciado o Grado en Derecho		CO	23	019
	TITULADO SUPERIOR COMUNICACIÓN	Ldo. Grado Periodismo ó Publicidad y R. Publicas	1	CO	23	019
	TITULADO SUPERIOR DE INFORMATICA			CO	23	019
A2	GESTIÓN INFORMATICA		1	CO	21	031
	GESTION ADMINISTRATIVA		7	CO	21	031
	TITULADO MEDIO ECONÓMICO-FINANCIERA	Dipl. C. Económico. O grado similar		CO	21	031
	TIT. MEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		2	CO	21	031
	INGENIEROS TECNICOS	Ing. Tec. Industrial o Grado similar	4	CO	21	021
	TRABAJADORES SOCIALES		4	CO	21	031
C1	T. ESPECIALISTA EN ALOJAMIENTO ADMINISTRATIVO		1	CO	17	033
			7	CO	17	033
	T. ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN		4	CO	17	033
	COCINEROS (A EXTINGUIR)		2	-	17	033
	T. ESPECIALISTA DE INFORMATICA		6	CO	17	033
	T. ESPECIALISTA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			CO	17	033
C2	OFICIAL DE MANTENIMIENTO					
	ALBAÑIL-PINTOR	Ciclos Formativos Grado Medio Obras de interior, decoración y rehab Acabados de construcción Otros títulos equivalentes	2	CO	15	036
	CALEFACTOR-FONTANERO	Instalaciones de producción de calor Instalaciones frigoríficas y climatización Otros títulos equivalentes	9	CO	15	036
	ELECTROMECAÁNICO	Instalaciones eléctricas y automáticas Mantenimiento electromecánico Otros títulos equivalentes	11	CO	15	036
	PELUQUERO (PENDIENTE AMORTIZAR)		1	CO	15	036
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		62	CO	15	36
	GOBERNANTAS (A EXTINGUIR)		2	-	18	027
	TELEFONISTAS		5	CO	15	(***){032;036}
	CALEFACTORES (A EXTINGUIR)		2	-	15	036
	CARPINTEROS (A EXTINGUIR)		3	-	15	036
	COSTURERAS (A EXTINGUIR)		2	-	15	036
	ELECTRICISTAS (A EXTINGUIR)		3	-	15	036
	FONTANEROS (A EXTINGUIR)		2	-	15	036
	MECANICOS (A EXTINGUIR)		1	-	15	036
OAP	CELADORES		79	CO	14	037
	CELADORES		11	CO	13	038
	OPERARIO DE SERVICIOS		38	CO	13	038
	LAVANDERAS (A EXTINGUIR)		2	-	13	038
	PLANCHADORAS (A EXTINGUIR)		3	-	13	038
	PINCHES (A EXTINGUIR)		6	-	13	038
	OPERARIO DE OFICIOS		2	CO	13	038
	PEONES (A EXTINGUIR)		1	-	13	038

(***) Los puestos de trabajo de Telefonista tendrán el complemento específico previsto en las tablas retributivas en función de su concreta asignación funcional:
Telefonista encargada de Hospital
Telefonista

TOTAL ESTATUTARIOS ORGANICA 1.143

EFFECTIVOS COM. PTOS 1.047 96

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

CENTRO DE GESTION: 7003

COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

7.- PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1)							TOTAL
S. P / S C.D. C.E.	J. SERV.		J. SECCIÓN	J. UNIDAD	LDO. ESP.		
	CO	L/D	C / O	L/D	CO	CE	
	28	28	26	26	24	24	
	020		020	020	020		
ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		1		1	2		2
ALERGOLOGIA					2		2
ANALISIS CLINICOS				1	4		4
ANATOMIA PATOLOGICA		1			4		4
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION		1		1	11		11
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR							0
APARATO DIGESTIVO				1	4		4
BIOQUIMICA CLÍNICA					2		2
CARDIOLOGIA					3		3
CIRUGIA CARDIOVASCULAR							0
CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO		1		1	10		10
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL							0
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA		1		1	10		10
CIRUGIA PEDIATRICA							0
CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA							0
CIRUGIA TORACICA							0
DERMATOLOGIA MEDICO - QUIRURGICA Y VENEROLOGIA				1	3		3
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION					2		2
FARMACIA HOSPITALARIA				1	5		5
FARMACOLOGIA CLINICA							0
GERIATRIA		1			3		3
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA				1	4		4
INMUNOLOGIA							0
INVESTIGACION							0
MEDICINA DEL TRABAJO					1		1

S. P / S : Sistema de provisión / selección

C.D.: Complemento de destino

C / O Concurso Oposición

L/D Libre Designación

CO.- Concurso Ordinario

Todos los puestos de Jefe de Servicio y de Unidad cuya forma de provisión es LD pueden ser ocupados por Estatutarios, Funcionarios y Laborales.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA

CENTRO DE GESTION: 7003

COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA

7.- PERSONAL SANITARIO (SUBGRUPO A1)								
	S. P / S C.D. C.E.	J. SERV.		J. SECCIÓN		LDO. ESP.		TOTAL
		C / O	L/D	C / O	L/D	CO	CE	
		28	28	26	26	24	24	
		020		020		020	020	
MÉDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS						1		1
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			1			4		4
MEDICINA INTENSIVA					1	6		6
MEDICINA INTERNA			1		3	15		15
MEDICINA NUCLEAR								0
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA						1		1
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA					1	3		3
NEFROLOGÍA					1	5		5
NEUMOLOGÍA						3		3
NEUROCIRUGÍA								0
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA						1		1
NEUROLOGÍA						3		3
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA			1		2	9		9
ODONTOSTOMATOLOGÍA								0
OFTALMOLOGÍA					1	6		6
ONCOLOGÍA MÉDICA						4		4
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA								0
OTORRINOLARINGOLOGÍA			1			5		5
PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS					1	5		5
PSICOLOGÍA CLÍNICA						5		5
PSIQUIATRÍA			1			6		6
PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE							1	1
RADIODIAGNÓSTICO			1		1	11		11
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA								0
REUMATOLOGÍA						3		3
URGENCIA HOSPITALARIA			1			13		13
UROLOGÍA			1		1	6		6
TOTAL		0	14	0	21	185	1	186

S. P / S : Sistema de provisión / selección

C.D.: Complemento de destino

C / O Concurso Oposición

L/D Libre Designación

CO.- Concurso Ordinario

Todos los puestos de Jefe de Servicio y de Unidad cuya forma de provisión es LD pueden ser ocupados por Estatutarios, Funcionarios y Laborales.